Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023057

ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
105391	JERILE S.A.	7	GUAYAQUIL	2001-07-16	2001-08-28	GUAYAQUIL
63773	JHAFETINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	2010-09-22	2010-10-07	GUAYAQUIL
55969	JORPEC S.A.	13	GUAYAQUIL	1987-11-30	1988-06-20	GUAYAQUIL
177338	JOSADAC S. A.	30	GUAYAQUIL	2014-03-20	2014-04-10	GUAYAQUIL
22531	JOYERIA EMPERADOR CIA. LTDA.	18	GUAYAQUIL	1975-10-29	1975-12-05	GUAYAQUIL
181021	JPTINOCO S.A.	35	GUAYAQUIL	2014-09-08	2014-09-15	GUAYAQUIL
147882	JUMERLEY S.A.	25	GUAYAQUIL	2012-05-02	2012-05-15	GUAYAQUIL
128364	JURISLEX S.A.	1	GUAYAQUIL	2007-08-03	2007-08-29	GUAYAQUIL
177330	JURISTAS DEL AGRO S.A. JURAGRO	35	GUAYAQUIL	2014-03-11	2014-03-31	GUAYAQUIL
63885	KABRYNAJE S.A.	4	GUAYAQUIL	2010-06-29	2010-09-02	GUAYAQUIL
147606	KATOMAXCOM S.A.	30	GUAYAQUIL	2012-05-07	2012-06-01	GUAYAQUIL
177212	KENITRA S.A.	35	GUAYAQUIL	2014-03-10	2014-03-21	GUAYAQUIL
135603	KENSINGTON Y ASOCIADOS S.A.	27	GUAYAQUIL	2009-08-28	2009-09-17	GUAYAQUIL
182972	KEPADRIE S.A.	38	GUAYAQUIL	2014-11-28	2014-12-03	GUAYAQUIL
148435	KISMYM S.A.	38	GUAYAQUIL	2011-06-30	2011-09-23	GUAYAQUIL
121706	KIVIGROUP S.A.	21	GUAYAQUIL	2005-12-28	2006-01-05	GUAYAQUIL
72771	KLAMRA S.A.	NOTARÍA PÚBLICA	YAGUACHI	1995-05-02	1995-05-29	GUAYAQUIL
139966	KMARETA S.A.	7	GUAYAQUIL	2011-01-03	2011-03-31	GUAYAQUIL

180532	KOMAQUI S.A.	41	GUAYAQUIL	2014-08-21	2014-09-01	GUAYAQUIL
110966	KOSPPEL S.A.	30	GUAYAQUIL	2003-01-09	2003-01-22	GUAYAQUIL
130288	KOVICLEY S.A.	25	GUAYAQUIL	2008-03-12	2008-04-01	GUAYAQUIL
142121	KREMLINCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	2011-09-16	2011-10-03	GUAYAQUIL
181411	KST S.A.	11	GUAYAQUIL	2014-09-22	2014-10-01	GUAYAQUIL
179370	KUBICSOF SOLUCIONES S.A.	24	GUAYAQUIL	2014-05-30	2014-07-17	GUAYAQUIL
57133	L ECTRE S.A.	28	GUAYAQUIL	1989-03-17	1989-08-14	GUAYAQUIL
165763	LABORATORIO CLINICO "MEGALAB" S.A.	5	GUAYAQUIL	2012-10-03	2012-10-23	GUAYAQUIL
147458	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PACIFICO LABQUIMPAC S.A.	16	GUAYAQUIL	2012-01-26	2012-05-23	GUAYAQUIL
183476	LACASTOR CONSTRUCCIONES SOYLACASTORA S.A.	16	GUAYAQUIL	2014-11-05	2014-12-16	GUAYAQUIL
25240	LAMIGAL LAMINADOS DEL ECUADOR C. LTDA. INDUSTRIA DE PERFILES	13	GUAYAQUIL	1981-11-25	1981-12-10	GUAYAQUIL
105953	LANOY S.A.	10	GUAYAQUIL	2000-06-26	2000-08-01	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de fecha 31 de julio de 2017;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas; y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en
Guayaquil, 22 de noviembre de 2017

ABG. MONICA BOME CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

DCC
Trámite N° 4195-0057-17

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN ... EN HOJA ... AÑO ...
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.361
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:11:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023057,** dictada el **22 de noviembre del 2017,** por el **Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías en mención, de fojas **51.923 a 51.926,** Registro Mercantil número **4.494. 2.-** Se exceptúa la compañía **Kensington y Asociados S.A** porque la fecha de inscripción es incorrecta **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51361

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de diciembre de 2017

REVISADO POR:

Nº 0240646

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 DIC 2017

RECIBIDO

12:00